

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**89****SAN MARTÍN DE LA VEGA**

## PERSONAL

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia 2022-2141, de 8 de julio de 2022, se aprobó la convocatoria y bases específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia 2022-3240, de 28 de noviembre de 2022, se acordó lo siguiente:

«(...) 3.º Aprobar la modificación de las bases aprobadas por decreto de la Alcaldía-Presidencia 2022-2141, de 8 de julio de 2022, en virtud de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia del proceso selectivo.

1. Donde dice:

“29. Normas generales.

El proceso selectivo se orientará a la evaluación y selección de aquel/la candidato/a cuyo perfil profesional mejor se ajuste a las necesidades del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, para la plaza convocada, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad que presiden el proceso.

El sistema selectivo es el de concurso-oposición en ambos casos, elegido por la justificación manifestada en el Capítulo I de las presentes Bases, y constará de dos fases:

- Primera fase de concurso: valoración de méritos.
- Segunda fase de oposición: prueba de conocimientos y aptitudes, que tendrá carácter eliminatorio (...).”

Debe decir:

“29. Normas generales.

El proceso selectivo se orientará a la evaluación y selección de aquel/la candidato/a cuyo perfil profesional mejor se ajuste a las necesidades del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, para la plaza convocada, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad que presiden el proceso.

El sistema selectivo es el de concurso-oposición en ambos casos, elegido por la justificación manifestada en el Capítulo I de las presentes Bases, y constará de dos fases:

- Primera fase de oposición: prueba de conocimientos y aptitudes, que tendrá carácter eliminatorio (...).
- Segunda fase de concurso: valoración de méritos (...).”

2. Donde dice:

“30. Fase de concurso.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio (...).”

Debe decir:

“30. Fase de concurso.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, si bien únicamente serán valorados los méritos de los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios correspondientes a la fase de oposición (...).”

3. Donde dice:

“32. La valoración conjunta final de la fase de Concurso de Méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos por experiencias profesionales y méritos por formación y perfeccionamiento, no pudiendo superar dicha puntuación total 100 puntos.

La calificación final global obtenida por cada aspirante será la resultante de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso y la puntuación obtenida en la fase de oposición (...).”

Debe decir:

“32. La valoración de la fase de Concurso de Méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos por experiencias profesionales, méritos por procesos selectivos, y méritos por formación y perfeccionamiento, no pudiendo superar dicha puntuación total 25 puntos.

La calificación final global obtenida por cada aspirante será la resultante de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso y la puntuación obtenida en la fase de oposición, no pudiendo superar la puntuación total de 100 puntos. (...)”.

4.º Ratificar el resto del contenido de las bases específicas para el acceso a dos plazas de la categoría de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en virtud de la convocatoria y bases específicas aprobadas por decreto de la Alcaldía-Presidencia 2022-2141, de 8 de julio de 2022 y publicadas en el “Boletín Oficial del Estado” número 214, de 6 de septiembre de 2022.

(...) 6.º Fijar para el próximo día 12 de diciembre de 2022 en Instituto de Educación Secundaria Anselmo Lorenzo (avenida Abogados de Atocha, número 20, de San Martín de la Vega) a las 16:30 horas, la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo.

(...) 8.º Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal e insertando anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, indicando que contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición o alternatively recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

San Martín de la Vega, a 29 de noviembre de 2022.—El alcalde-presidente, Rafael Martínez Pérez.

(02/23.210/22)

